

La Subdirección General del Notariado y de los Registros es una unidad administrativa dependiente de la Dirección General de los Registros y del Notariado que tiene la misión de ejercer las competencias del Departamento relativas a la organización, dirección, inspección y vigilancia de la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de propiedad, mercantiles y de bienes muebles.

La seguridad jurídica que el artículo 9 de la Constitución promete al ciudadano se desenvuelve -en el ámbito jurídico extrajudicial- a través de un sistema de justicia preventiva que consiste en otorgar autenticidad, es decir, fe pública a los actos y contratos realizados por los particulares y las empresas mediante la intervención de empleados públicos especialmente habilitados.

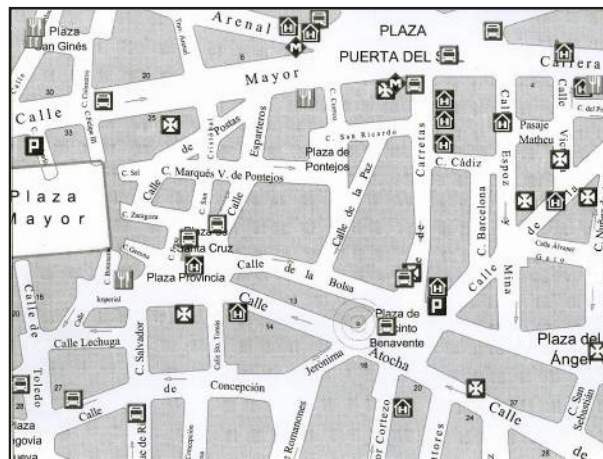
La Subdirección es consciente de la importancia que tiene para el tráfico jurídico el riguroso cumplimiento de las funciones desarrolladas por los Notarios y los Registradores de la Propiedad y Mercantiles y por ello presta a ambos colectivos y a los Colegios en los que se agrupan, el apoyo que precisan, al tiempo que controla su actuación para que ésta se desarrolle conforme a los principios éticos de transparencia, agilidad y atención al servicio público.

### UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

Subdirección General del Notariado y de los Registros  
Plaza de Jacinto Benavente nº 3, 28071 Madrid  
Teléfono: 913 895 281



## PLANO SITUACIÓN



### I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas de las oficinas donde se prestan servicios

- Sede de la Subdirección General del Notariado y de los Registros: Plaza de Jacinto Benavente nº 3, 28071 Madrid
- Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia: Calle de La Bolsa nº 8, planta baja, 28012 Madrid
- Horario de atención presencial al público:
  - De lunes a viernes: De 9:00 a 17:30 horas.
  - Sábados: De 9:00 a 14:00 horas.

Del 16 de junio al 15 de septiembre:

- De lunes a viernes: De 8:00 a 15:00 horas.
- Sábados: De 9:00 a 14:00 horas.

- Horario de atención telefónica:

Teléfono: 902 007 214 y 918 372 295

De lunes a viernes: De 8:00 a 19:30 horas.

- Sábados: De 9:00 a 14:00 horas.

Del 16 de junio al 31 de julio y del 1 al 15 de septiembre:

- De lunes a viernes: De 8:00 a 19:00 horas.
- Sábados: De 9:00 a 14:00 horas.

Del 1 al 31 de agosto:

- De lunes a viernes: De 8:00 a 18:00 horas.
- Sábados: De 9:00 a 14:00 horas.

- Página web del Ministerio de Justicia: [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)
- Gerencias Territoriales (ver direcciones en: [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es))

### 2. Formas de acceso y medios de transporte.

- Estaciones de metro más cercanas:
  - Sol (líneas 1, 2 y 3)
  - Tirso de Molina (Línea 1).
- Estación de RENFE cercanías: Sol (líneas C3 y C4)
- Autobuses 6, 32 y 65 con parada en la Plaza de Jacinto Benavente.



SUBSECRETARÍA  
DE JUSTICIA

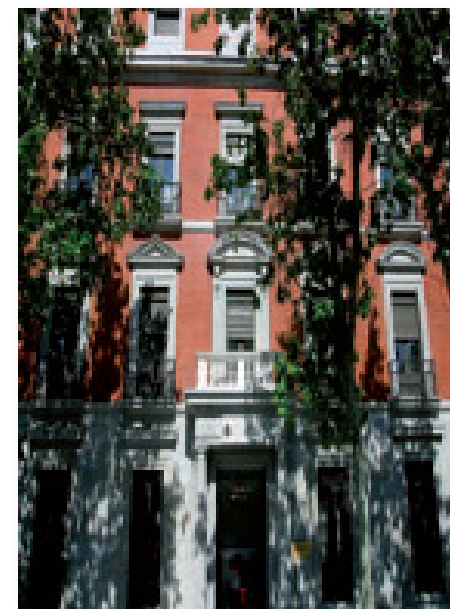
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LOS REGISTROS Y  
DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DEL NOTARIADO Y DE LOS  
REGISTROS

## CARTA DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y  
DE LOS REGISTROS

2018 – 2021



## SERVICIOS QUE SE PRESTAN

### 1 Gestión de expedientes notariales y registrales

- Tramitación y propuestas de resolución de los recursos interpuestos contra las actuaciones de los Registradores (recursos de impugnación, alzada, revisión de honorarios y los interpuestos contra notas de calificación desfavorables) y Notarios (recursos de queja por denegación de copia y recursos de alzada contra los acuerdos de los Colegios Notariales en materia de honorarios y actuación profesional).
- Tramitación de consultas y quejas contra las actuaciones de los Registradores y Notarios.

### 2 Registro General de Actos de Última Voluntad

- Certificados de Actos de Última Voluntad.
- Registro de partes testamentarios.
- Legalización de certificados que surtirán efectos en el extranjero.
- Registro de Actas de Notoriedad de Declaración de Herederos Ab-intestato.

### 3 Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento

- Certificados de Seguros de Cobertura de Fallecimiento.
- Notas informativas sobre la existencia o no, de Seguros de Cobertura de Fallecimiento de personas vivas.

### 4 Convocatoria de oposiciones para el ingreso en los Cuerpos del Notariado y de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

### 5 Registro de Fundaciones

- Inscripción de las fundaciones.
- Legalización de los libros obligatorios de las fundaciones.
- Nombramiento de auditores de cuentas.
- Depósito y publicidad del plan de actuación y cuentas anuales.
- Expedición de certificaciones sobre denominaciones, y de certificaciones y notas sobre los asientos y documentos que obren en el Registro.
- Evacuación de consultas.

### 6 Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación

- Inscripción voluntaria de los mediadores que desarrollen la actividad de mediación de conformidad con las previsiones de la Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como de las instituciones de mediación. No obstante, es requisito previo la inscripción para el nombramiento como mediador concursal.

## COMPROMISOS DE CALIDAD

### 1 Gestión de expedientes

- El 10% de los recursos que se interpongan contra notas de calificación desfavorables de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles se resolverán en un plazo inferior a 60 días desde la interposición del recurso, el 90% restante se resolverán en un plazo inferior a tres meses.

- El 20% de los recursos que se interpongan contra minutas de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles se resolverán en un plazo inferior a 90 días desde la interposición del recurso, el 80% restante se resolverán en un plazo inferior a seis meses.

### 2 Expedición de Certificados de Actos de Última Voluntad y de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento

- El 98% de los certificados y notas informativas de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, solicitados a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia se emitirán en 24 horas.

### 3 Registro de Fundaciones

- El 90% de las inscripciones se resolverán en un plazo inferior a seis meses cuando se trate de la primera inscripción, modificación o nueva redacción de estatutos, fusión y extinción de la fundación e inferior a tres meses para el resto, contados ambos plazos desde la fecha de recepción de la solicitud en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

### 4 Expedición de Certificados de inscripción en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación

- El 44% de los certificados se expedirán en un plazo inferior a tres días hábiles, el 56% restante se expedirán en un plazo inferior a cinco días hábiles, desde la solicitud del mediador interesado enviada a [registro.mediadores@mjusticia.es](mailto:registro.mediadores@mjusticia.es).

## INDICADORES

### 1 Gestión de expedientes

- Porcentaje de recursos interpuestos contra notas de calificación desfavorables de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que se resuelven en el plazo inferior a 60 días y a tres meses desde la interposición del recurso, en cómputo semestral.
- Porcentaje de recursos interpuestos contra minutas de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que se resuelven en el plazo inferior a 90 días y a seis meses desde la interposición del recurso, en cómputo anual.

### 2 Expedición de Certificados de Última Voluntad y de Seguros de Cobertura de Fallecimiento

- Porcentaje de certificados y notas informativas de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, solicitados a través de la sede electrónica que se emiten en 24 horas, en cómputo trimestral.

### 3 Registro de Fundaciones

- Porcentaje de las inscripciones que se resuelven en el plazo inferior a seis meses cuando se trate de la primera inscripción, modificación o nueva redacción de estatutos, fusión y extinción de la fundación y de tres meses para el resto, contados ambos plazos desde la fecha de recepción de la solicitud en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

### 4 Expedición de Certificados de inscripción en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación

- Porcentaje de certificados emitidos en el plazo inferior a tres días hábiles y en el plazo inferior a cinco días hábiles, en cómputo trimestral, desde la solicitud del mediador interesado enviada a [registro.mediadores@mjusticia.es](mailto:registro.mediadores@mjusticia.es).

## MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

En caso de incumplimiento de los compromisos relacionados, los ciudadanos pueden formular una reclamación por escrito indicando de la forma más precisa posible el compromiso no atendido y la fecha correspondiente, su nombre, apellidos, domicilio y firma. El escrito habrá de dirigirse a la Subdirección.

El titular de dicha Subdirección dirigirá al ciudadano una carta de disculpa comunicándole las medidas adoptadas en las deficiencias observadas, sin que ello implique, en ningún caso, reconocimiento alguno de responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

## FORMAS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

### De forma presencial o por correo postal:

- En los registros de recepción y salida de documentos de la Administración General del Estado.
- En la Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia (Calle de la Bolsa nº 8, planta baja, 28071 Madrid) y en las Gerencias Territoriales.

Si se realiza presencialmente se hará en formulario diseñado al efecto que se cumplimentará y firmará por el interesado.

### Por medios electrónicos:

- En el Registro Electrónico del Ministerio de Justicia cumplimentando formulario a través de la dirección <http://sede.mjusticia.gob.es> (con firma electrónica).

Recibida la queja o sugerencia en la unidad responsable, en un plazo máximo de veinte días hábiles se dará contestación informando, en su caso, de las actuaciones realizadas o de las medidas adoptadas.

Las quejas no tendrán carácter de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. La presentación de una queja no supone, en modo alguno, la renuncia al ejercicio de otros derechos y acciones.

## PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

En general, los ciudadanos pueden realizar sugerencias y plantear las iniciativas que consideren oportunas a la Subdirección General del Notariado y de los Registros, a través de los siguientes medios:

- Por teléfono: número 91 389 52 81.
- Por correo postal dirigido a la sede de la Subdirección.
- Por correo electrónico:  
[ultimas.seguros@mjusticia.es](mailto:ultimas.seguros@mjusticia.es)  
[registro.fundaciones@mjusticia.es](mailto:registro.fundaciones@mjusticia.es)  
[registro.mediadores@mjusticia.es](mailto:registro.mediadores@mjusticia.es)
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias.